



DESALOJOS RESIDENCIALES DURANTE COVID-19

Moratoria de desalojo por la Proclamación del Gobernador 20-19.2

¿A quién afecta la moratoria?



Cualquier persona que alquile (o renta) mes-a-mes, o a través de un contrato de arrendamiento o con una relación de inquilino establecida de otra manera. También afecta a las personas que se alojen en un hotel o motel al menos 14 días.

¿Qué no está cubierto?



Cualquier persona que se enfrenta a un desalojo por un problema de seguridad o salud o por ciertos tipos de daños a la propiedad.

Una "moratoria" sólo significa una congelación o una retención.

Durante la moratoria del desalojo del gobernador:

¿Qué es esta moratoria de desalojo?

- Nadie puede ser desalojado por falta de pago del alquiler (o renta).
- Solo puede ser desalojado "sin causa" después de recibir un aviso de 60 días en casos muy específicos. Si recibe un aviso de 60 días, comuníquese con un abogado (vea la información abajo)
- Un arrendador no puede *amenazar* con desalojarlo por estas razones.
- Un arrendador no puede tratar de cobrar su alquiler (o renta) a través de una agencia de colección o la corte a menos que usted no accedió a un plan de pago razonable o no hizo pagos bajo un plan de pago.

Alguien todavía puede ser desalojado *después* de la moratoria por no pagar el alquiler (o renta) *durante* la moratoria.

¿Cuánto dura la moratoria?

Actualmente, dura hasta el **1 de agosto de 2020**. Si se realizan cambios o extensiones, se anunciarán en el sitio web: governor.wa.gov

¿Todavía tenemos que pagar el alquiler?

Si. Usted todavía está obligado a pagar su alquiler a menos que se hagan otros arreglos con su arrendador.

¿Y qué pasa con cargos por pagos atrasados?

No. Su arrendador no puede cobrar ni *amenazar* con cobrar cargos por pagos atrasados durante la moratoria por falta de pagar el alquiler (o renta) o por pagarlo tarde.

¿Siente que su arrendador podría tomar represalias?

Su arrendador no puede tomar represalias contra usted por declarar su derecho a las protecciones bajo las órdenes del Gobernador.

¿Qué pasa si mi arrendador no me da un plan de pago o no puedo pagar el que me ofrecen?

Esta moratoria requiere que le den un plan de pago *razonable* para usted. Si se niegan, concétese con un abogado (abajo).

¿Qué pasa si no puedo pagar mi alquiler o necesito ayuda con mi plan de pago?

1. **Dígale a su arrendador por escrito** tan pronto como sea posible.
2. Pregunte si están dispuestos a establecer un **plan de pago** que sea razonable para usted.
3. Llame al Consejo para Personas Sin Hogar (Council for the Homeless) al 360.695.9677 para obtener **ayuda con el alquiler**.
4. Comuníquese con los Abogados Voluntarios del Condado de Clark (360.334.4007 o por correo electrónico al: info@ccvlp.org) o Proyecto de Justicia del Noroeste (888.201.1014) para **asesoramiento legal**.

